

<b>PROYECTO SINGULAR NO PROGRAMADO 2</b>	<b>Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con el enoturismo para la homogeneidad de la actividad turística del territorio</b>						
<b>Contribución a los objetivos transversales y a otros objetivos generales</b>	Entre los objetivos transversales de la Estrategia de Desarrollo Local a los que quiere contribuir el desarrollo del proyecto se encuentran los siguientes <ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación</li> <li>- Medio ambiente</li> <li>- Lucha contra el cambio climático</li> </ul>						
<b>Objetivo/s del proyecto</b>	Entre los objetivos del proyecto se encuentran los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de nuevas empresas relacionadas con el enoturismo.</li> <li>- Mejorar la competitividad económica de las empresas del sector de enoturismo existentes en el territorio a través del desarrollo de nuevos productos, el acceso a nuevos mercados o la integración de acciones que mejoren la gestión de las mismas.</li> <li>- Integrar mecanismos o prácticas que contribuyan a la conservación ambiental o a la lucha contra el cambio climático.</li> <li>- Mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores de las empresas del sector del enoturismo.</li> </ul> Solo serán elegibles aquellas solicitudes considerados innovadoras relacionados con el enoturismo en función de la definición de Innovación de la Zona Rural Leader del Litoral de la Janda recogido en el epígrafe 5 en concreto, pertenencia a sectores innovadores y/o innovación de producto o servicio, innovación de proceso – gestión, o innovación de mercado. La creación de nueva empresa se considera per se innovación.						
<b>Justificación</b>	-						
<b>Contribución a la lucha contra el cambio climático</b>	Si		No		<b>Descripción</b>	Según se recoge en los criterios generales, las iniciativas que se desarrollen tienen que incluir medidas para luchar contra el cambio climático.	
<b>Pertinente al género</b>	Si		No		<b>Resumen del análisis del impacto de género</b>	Aunque a priori no se conozcan los proyectos que van a tener incidencia en género, al contemplarse entre los criterios de selección la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pueden desarrollarse proyectos que finalmente sí que tengan incidencia en género.	
<b>Impacto en la población joven</b>	Si		No		<b>Resumen del análisis del impacto en la pobl. Joven</b>	Aunque a priori no se conozcan los proyectos que van a tener impacto en la población joven, al contemplarse entre los criterios generales de selección los proyectos que creen y mantengan empleo de jóvenes y en los específicos si el proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial, es decir, si el/la promotor/a es joven o bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil, siempre que el nº de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el nº de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes ≥ 35 años, pueden desarrollarse proyectos que finalmente sí que tengan incidencia en este colectivo	
<b>Pertenece a la ITI de Cádiz</b>	Si		No		<b>Proyecto de la ITI con que se corresponde</b>	ITI Cádiz Línea 1. Acondicionamiento paisajístico de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos y demás infraestructuras con potencial económico de enoturismo. Creación, acondicionamiento y señalización de rutas de vino en municipios con paisajes de viñas con potencial económico de enoturismo.	
<b>Indicador/es de ejecución del proyecto</b>	Gasto público			<b>Valor previsto</b>	55.932,66 €	<b>Fecha de consecución prevista</b>	2020

Indicador/es de resultado del proyecto	1.2.1 Nuevos productos turísticos puestos en marcha. 1.2.2 Nuevas líneas de negocio puestas en marcha. 1.2.3 Iniciativas que integren a varios sectores innovadores del territorio. 1.3.1 Iniciativas que incorporen acciones para la mitigación y/o adaptación al Cambio climático. 1.4.1 Número de iniciativas asociadas a la economía verde. 1.4.2 Número de líneas de negocio asociadas a la economía verde.	Valor previsto	1 (indicador 1.2.1) 1 (indicador 1.2.2) 1 (indicador 1.2.3) 1 (indicador 1.3.1) 1 (indicador 1.4.1) 1 (indicador 1.4.2)	Fecha de consecución prevista	2020
Presupuesto previsto	55.932,66 €				
Criterios de selección	<i>Criterios Generales.</i>			<i>Puntuación</i>	<i>Máxima puntuación</i>
	<b>1. Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.</b>				
	La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:				
	a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;				
	b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;				
	c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;				
	d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;				
	e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;				
	Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos			10	10
	<b>2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables)</b>				
	Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:				
	Se valorará el tipo de promotor/a:				
a) Es promotora mujer,			5	10	
b) El equipo promotor <i>del proyecto</i> tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,					
Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género					
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.			5		
El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.					
Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género					
Forma, capacita y empodera a las mujeres					
Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)					
Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector					
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad);					

<b>Criterios de selección</b>	<b>3. Creación, Consolidación, Mejora y Mantenimiento de Empleo</b>		
	Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc.		
	Por cada puesto de empleo estable	5	20
	Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
	Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
	Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por el secretario de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
	<b>4.- Innovación Social</b>		
	Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social.		
	El proyecto propone la innovación social, si el solicitante es una entidad de economía social, Autónomo o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES</b>		<b>45</b>
	<i>Criterios específicos</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Máxima puntuación</i>
	<b>5.- Incorporación de la Juventud</b>		
	El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si el Promotor/a es joven o bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes ( $\geq 35$ años).	5	5
<b>6.- Innovación asociada</b>			
La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación. Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa. Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.			
Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10	
Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10		
En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10		
<b>7.- Solvencia Técnica.</b>			
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor bien sea a través de la formación acreditable, bien en el sector del proyecto o gestión empresarial, o por la experiencia aplicada al mismo	5	5	

Criterios de selección	<b>8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes)</b>			
	Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado. Empresa en creación serán las que estén en constitución o aquellas constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía y Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social), con una antigüedad no superior a un año			
	Creación	5	5	
	Modernización o Traslado	3		
	<b>9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables)</b>			
	Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.			
	Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % de estos son de la zona Leader.	3	10	
	Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7		
	<b>10.- Diversificación económica</b>			
	Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.	10	10	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECIFICOS</b>		<b>45</b>		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		<b>90</b>		
Temporalización estimada	Convocatoria	2018	Correspondencia FEADER	6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales. Áreas de interés: a) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo; b) Promover el desarrollo local en las zonas rurales;
	Finalización y Pago	2020	Correspondencia MEC	3) Mejorar la competitividad de las PYME; 4) Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores; 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; 6) Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; 8) Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral; 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;
Información adicional	<p>Línea de ayuda en la que se ha basado el presente proyecto: Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYMEs rurales.</p> <p><b>Descripción</b> Las ayudas estarán destinadas a la creación de nuevas empresas, a la mejora de la competitividad económica de las existentes, a la integración de mecanismos o prácticas que contribuyan a la conservación ambiental o a la lucha contra el cambio climático, así como a la mejora de las condiciones de trabajo de sus trabajadores. No serán subvencionables las actividades vinculadas a la producción de productos agrarios, alimentarios o forestales, así como a la transformación y/o comercialización de los anteriores. Asimismo, no serán subvencionables las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que estas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda.</p> <p><b>Beneficiarios/as específicos/as</b> Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 651/2014.</p> <p><b>Costes elegibles</b> Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre éstos, podrán ser subvencionables las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art. 45 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013, los gastos salariales, los gastos de consultorías, así como los requeridos para la implantación y puesta en marcha de nuevos productos, procesos y tecnologías en la empresa beneficiaria. No serán subvencionables los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad habitual de los servicios o productos de la persona beneficiaria, salvo que así se haya recogido, de manera particular, en la Estrategia de Desarrollo Local.</p>			

<b>Información adicional</b>	<p><b>Porcentajes y/o cuantías de ayuda</b></p> <p>Al tratarse de un proyecto u operación de carácter productivo y no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, la ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013. El porcentaje máximo de ayuda correspondiente a las subvenciones según el tipo de empresa será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Microempresa: 50%</li><li>* Pequeña y Mediana Empresa: 50%</li><li>* Gran Empresa: No elegible</li><li>* Joven: 70%</li></ul>
------------------------------	---